



# REGLAMENTO DE DISTINCIONES



# ÍNDICE

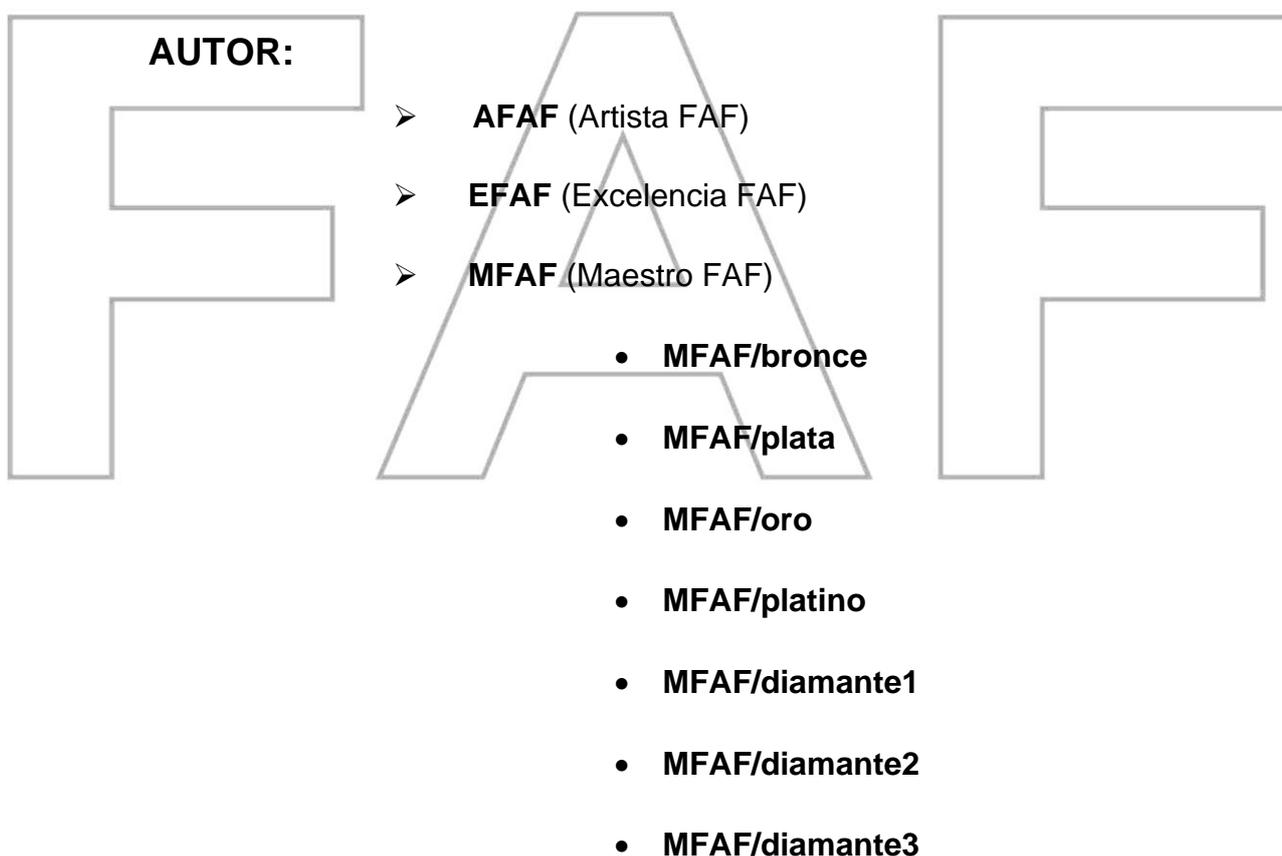
|     |   |    |
|-----|---|----|
| 1.  | Reglamento de Distinciones                      | 3  |
| 2.  | Adquisición de puntos para las distinciones FAF | 4  |
| 3.  | Distinción AFAP (Artista FAF)                   | 6  |
| 4.  | Distinción EFAP (Excelencia FAF)                | 7  |
| 5.  | Distinción MFAP (Maestro FAF)                   | 7  |
| 6.  | Niveles de MFAP                                 | 8  |
| 7.  | Distinciones Cuerpo Jurados FAF                 | 9  |
| 8.  | Premio anual mejor Fotógrafo/a FAF              | 11 |
| 9.  | Distinciones a las Agrupaciones                 | 12 |
| 10. | Miembro de Honor de la FAF                      | 13 |
| 11. | Notas comunes                                   | 14 |

## 1.- REGLAMENTO DE DISTINCIONES

Con la finalidad de reconocer los méritos de las Agrupaciones y fotógrafos asociados, la Federación Andaluza de Fotografía (FAF) otorgará unas distinciones, en función de los resultados obtenidos en su actividad fotográfica, ya sea en su participación en salones con patrocinio FAF o con patrocinio CEF, FIAP o PSA en los que también participe la FAF, en exposiciones individuales y/o colectivas, edición de Libros Fotográficos, Mesas Redondas, actividades de Formación o ejerciendo como jurado en las distintas modalidades salones y eventos de selección contemplados en este reglamento.

También se han creado distinciones dirigidas a las Agrupaciones como dinamizadoras de las distintas actividades dentro de su ámbito territorial.

Estas distinciones son:



### JURADO:

- **JBFAF** (Jurado Bronce FAF)
- **JPFAF** (Jurado Plata FAF)
- **JOFAF** (Jurado Oro FAF)

## AGRUPACIÓN:

- AGRUPACIÓN BRONCE
- AGRUPACIÓN PLATA
- AGRUPACIÓN ORO
- AGRUPACIÓN PLATINO
- AGRUPACIÓN DIAMANTE 1
- AGRUPACIÓN DIAMANTE 2
- AGRUPACIÓN DIAMANTE 3

MIEMBRO DE HONOR

## 2.- ADQUISICIÓN DE PUNTOS PARA LAS DISTINCIONES DE AUTOR

2.1 El candidato a las distinciones de "Autor": AFAP, EFAP, MFAP y sus niveles, puede acumular puntos de las siguientes maneras:

- a) **En concursos de ámbito de la Comunidad Andaluza o nacionales, organizados bajo el Patrocinio de la FAF.**

**Por cada premio** obtenido en concursos nacionales con reconocimiento de la FAF, excepto sociales, locales o con limitación de participación, se le computará **1 punto por cada fotografía**, aunque ésta forme parte de una colección.

**También** computará con **1 punto las obras finalistas** con un máximo de 20 por sección, con un tope de 60 obras en todo el salón.

Se seleccionarán en los concursos homologados por la FAF, o conjuntamente con la CEF, sin homologación FIAP, un máximo del 15% de la totalidad de las obras presentadas, incluidos los premios, que serán puntuables para la obtención de distinciones FAF.

- b) **En salones con Patrocinio de la FAF, de ámbito internacional, entendiéndose como tal los que tengan patrocinio CEF y FIAP** (los que no tengan estos patrocinios serán considerados como los del apartado anterior). Se computará **1 punto por cada obra premiada o aceptada.**

- c) **Liga de la FAF:** Las distintas clasificaciones en la Liga proporciona puntos para las distinciones de la FAF, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Clasificación general individual en cada convocatoria mensual:
  - Primer clasificado: **2 puntos**
  - Segundo y tercer clasificado: **1 punto**
2. Clasificación final general individual:
  - Primer clasificado: **7 puntos**
  - Segundo clasificado: **5 puntos**
  - Tercer clasificado: **3 puntos**
  - Del cuarto a décimo: **2 puntos.**
3. Clasificación final individual de cada categoría:
  - Primer clasificado: **7 puntos**
4. Autor con mayor puntuación de cada Agrupación al finalizar la Liga: **1 punto**  
(No se tendrá en cuenta para esta clasificación los autores que obtuvieron premio en la clasificación final de la Liga, tanto en la general individual como en alguna de sus categorías).

**d) En exposiciones colectivas organizadas por la propia FAF, por socios de la FAF o por cualquiera de las Asociaciones que integran la FAF, 1 punto por cada obra expuesta, siendo el máximo de 3 puntos.**

**e) En exposiciones individuales o colectivas:**

1. Las exposiciones de 12 a 30 obras (o de 10 obras en caso de que el tamaño por su lado más pequeño supere los 60 cm):
  - Exposición Individual: **4 puntos**
  - Exposición colectiva de 2 o más miembros: **1 punto cada autor.**
2. Las exposiciones de 31 o más obras (o más de 10 obras en caso de que el tamaño por su lado más pequeño supere los 60 cm):
  - Exposición Individual: **6 puntos**
  - Exposición colectiva de 2 o más miembros: **1 punto por cada fotografía, con un máximo 3 puntos por autor.**

En ambos casos han de exponerse en salas de exposiciones públicas o privadas que estén integradas en edificios culturales, en agrupaciones, centros cívicos, museos, galerías o salas de exposiciones propiamente dichas, (no se contemplan las exposiciones en cafeterías, restaurantes, salas de fiestas o similares) y estar **debidamente documentada ante el vocal de distinciones de la FAF con anterioridad a celebrarse la misma** de acuerdo con las normas de exposiciones.

En toda la publicidad y/o cartelería debe aparecer claramente el Logo de la Federación Andaluza de Fotografía (FAF).

El periodo mínimo de las Exposiciones será de 15 días.

**f) En la publicación de libros fotográficos**

1. El libro deberá poseer el correspondiente ISBN.  
El autor enviará a la FAF un libro en formato pdf o físicamente para su verificación.

Y podrá haber sido editado durante el mismo año en el que solicitan los puntos o el año anterior.

2. Los textos, si los hubiere, serán descriptivos, es decir harán referencia a la imagen, lugar donde fue tomada técnica etc., o bien formativos, en los que describirán los métodos referidos a la edición, composición, técnica, etc.
3. Contendrán un número mínimo de 20 fotografías.
4. Los puntos a los que podrá optar el solicitante serán los siguientes:
  - Para libros que contengan entre 20 y 30 foto: **4 puntos**
  - Para libros que contengan entre 31 y 40 fotos: **5 puntos**
  - Para libros con más de 40 fotografías: **6 puntos**.

#### g) Formación:

Para la obtención de puntos en todas las actividades de este apartado será requisito imprescindible que se realicen en o por nuestras Asociaciones Federadas o por la propia FAF, o con entidades con las que la FAF haya llegado a un acuerdo de colaboración o patrocinio.

1. Por mesas redondas compuestas por un mínimo de dos ponentes: **2 puntos para cada uno de los ponentes.**
2. Por Talleres impartidos:
  - Talleres de entre 4 y 8 horas de duración: **2 puntos**
  - Talleres con una duración superior a las 10 horas: **4 puntos.**
3. Por Ponencias y Conferencias en salones y festivales nacionales y bajo el amparo de la FAF: **3 puntos.**

### 3.- LA DISTINCIÓN AFAF

3.1 La distinción “**Artista de la FAF**” (AFAF) se concede al autor para reconocer el conjunto de sus resultados en el ámbito de la fotografía artística.

3.2 Los requisitos para la obtención de la distinción AFAF son:

- a) Totalizar al menos **20 puntos**.
- b) **Estar asociado** a una Agrupación integrante de la FAF y estar al corriente del pago de dicha Agrupación (Se requerirá VºBº de la AGRUPACIÓN)
- c) En concepto de **tasas** se pagará la cantidad de **15 €**.

3.3 La concesión de dicha distinción es automática en cuanto se cumplan las condiciones indicadas y previa solicitud del autor, de acuerdo con lo especificado en los puntos 3.2 del presente reglamento.

3.4 Cada autor, al que se le conceda la distinción AFAF, recibe un diploma acreditativo, que se entregará con ocasión de la Asamblea General Anual de la FAF o su Congreso Anual (si lo hubiere) siguiente a la fecha de su obtención.

## 4.- LA DISTINCIÓN EFAF

4.1 La distinción “**Excelencia de la FAF**” (EFAF) se concede al artista para reconocer el conjunto de sus resultados en el ámbito de la fotografía artística.

4.2 El candidato a la distinción EFAF debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar **en posesión de AFAF** desde al menos un año antes.
- b) **Totalizar** por lo menos **60 puntos**
- c) **Estar asociado** a una Agrupación integrante de la FAF y estar al corriente del pago de dicha Agrupación (Se requerirá VºBº de la AGRUPACIÓN).
- d) Presentar un **portfolio de 5 obras** que no deberán formar necesariamente colección.

El tamaño del archivo debe ser de 40 x 50 cm., incluidos márgenes, en formato JPG a 300 ppp. y perfil de color Adobe RGB.

Estas fotos se incorporarán a la Fototeca de la FAF.

También se adjuntará un pequeño currículum redactado en castellano que podrá ser publicado en la Web de la FAF.

- e) En concepto de **tasas** se pagará la cantidad de **20 €**

4.3 La concesión de dicha distinción es automática en cuanto se cumplan las condiciones indicadas por parte del autor, y previa solicitud del interesado que remitirá a la FAF mediante un formulario toda la documentación necesaria de acuerdo con lo especificado en los puntos 4.2 del presente reglamento.

4.4 A cada autor, al que se le conceda la distinción EFAF, recibe un diploma acreditativo, que se entregará con ocasión de la Asamblea General Anual de la FAF o su Congreso Anual (si lo hubiere) siguiente a la fecha de su obtención.

## 5.- LA DISTINCIÓN MFAF

5.1 La distinción “**Maestro Fotógrafo de la FAF**” (MFAF) se concede al artista para reconocer el conjunto de sus resultados en el ámbito de la fotografía artística.

5.2 El candidato a la distinción MFAF debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Totalizar** por lo menos **100 puntos**.
- b) **Estar asociado** a una Agrupación integrante de la FAF y estar al corriente del pago de dicha Agrupación (Se requerirá VºBº de la AGRUPACIÓN).
- c) Adjuntar su **currículum** con un máximo de 2 páginas formato A4 con un tipo de letra arial 11 p.
- d) Presentar un **portfolio de 8 obras**.

El tamaño del archivo debe ser de 40 x 50 cm., incluidos márgenes, en formato JPG a 300 ppp y perfil de color Adobe RGB.

Es obligatorio una presentación uniforme, estilo “portfolio”. Esta colección debe ser coherente y homogénea, tanto desde el punto de vista de concepción como de su ejecución y presentación.

Las fotografías no podrán haber sido presentadas con ocasión de anteriores distinciones FAF.

- e) Un texto de introducción que defina el tema y las concepciones creativas del autor.
- f) En concepto de **tasas** se pagará la cantidad de **30 €**

5.3 El porfolio del autor pasa a integrarse en los fondos de la FAF. Las colecciones de autores MFAF permiten la realización de exposiciones FAF. Las candidaturas MFAF aceptadas permitirán a la FAF imprimir para exposición, participación en certámenes o publicar dentro de las funciones de la Federación.

5.4 La concesión de dicha distinción es automática en cuanto se cumplan las condiciones indicadas por parte del autor, y previa solicitud del interesado que remitirá a la FAF mediante un formulario toda la documentación necesaria de acuerdo con lo especificado en los puntos 5.2 y 5.3 del presente reglamento.

5.5 Cada autor, al que se le conceda la distinción MFAF, recibe un diploma acreditativo, que se entregará con ocasión de la Asamblea General Anual de la FAF o su Congreso Anual (si lo hubiere) siguiente a la fecha de su obtención.

## 6.- NIVELES MFAF

6.1 A partir de la obtención de la distinción MFAF se establecen los siguientes niveles o categorías:

- **MFAF/b** (Maestro FAF en la categoría de bronce)
- **MFAF/p** (Maestro FAF en la categoría de plata)
- **MFAF/o** (Maestro FAF en la categoría de oro)
- **MFAF/pl** (Maestro FAF en la categoría de platino)
- **MFAF/d1** (Maestro FAF en la categoría de diamante1)
- **MFAF/d2** (Maestro FAF en la categoría de diamante2)
- **MFAF/d3** (Maestro FAF en la categoría de diamante3)

6.2 Para la obtención de estos niveles hay que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la distinción anterior con al menos un año antes.
- b) **Estar asociado** a una Agrupación integrante de la FAF y estar al corriente del pago de dicha Agrupación (Se requerirá VºBº de la AGRUPACIÓN).
- c) Haber obtenido mediante su actividad fotográfica, según se describe en el punto 2 del presente reglamento, al menos las siguientes puntuaciones:

- Para MFAF/b **180 puntos**
- Para MFAF/p **350 puntos**
- Para MFAF/o **500 puntos**
- Para MFAF/pl **750 puntos**
- Para MFAF/d1 **1000 puntos**
- Para MFAF/d2 **1500 puntos**
- Para MFAF/d3 **2000 puntos**

d) En concepto de **tasas** se pagará la cantidad de **40 €** en cada uno de los niveles solicitados.

6.3 El procedimiento de concesión de dichas distinciones será automática en cuanto se cumplan las condiciones indicadas por parte del autor, y previa solicitud del interesado.

6.4 Cada autor, al que se le conceda un nivel MFAF, recibe un diploma acreditativo, que se entregará con ocasión de la Asamblea General Anual de la FAF o su Congreso Anual (si lo hubiere) siguiente a la fecha de su obtención.

## 7.- DISTINCIONES AL CUERPO JURADOS FAF

La Federación Andaluza de Fotografía formará un cuerpo de Jurados para calificar las fotografías en los eventos en los que participe o pidan participación del cuerpo de Jurados de la FAF.

### 7.1 Requisitos para ser Jurado de la FAF:

Podrán ser Jurados de la FAF, todos aquellos asociados, que además acrediten uno o más de los requisitos solicitados en los apartados: **a**, **b**, o **c**.

- a. Estar en posesión de alguno de los títulos de reconocimiento que otorga la FAF, CEF o FIAP.
- b. Pertenecer al Cuerpo de Jurados de la CEF o FIAP.
- c. Poseer formación y experiencia reconocida como Jurados en concursos fotográficos. (Se tendrá que acreditar con las actas o documento oficial de la citada formación o concursos)

- d. Conocer los estatutos y reglamentos de la FAF.

La FAF podrá nombrar Jueces, de manera excepcional, a fotógrafos no federados o a representantes de otras instituciones significativas dentro del mundo de la fotografía, con una trayectoria fotográfica demostrada, previo acuerdo, en este sentido, de la Junta Directiva de la FAF.

## 7.2 Baremo Cuerpo de Jurados FAF:

Los miembros del cuerpo de jurado FAF podrán acumular puntos atendiendo a su formación y experiencia:

### 7.2.1 FORMACIÓN:

- a) Por la asistencia a cursos o congresos específicos para jurados, promovidos por la FAF y/o CEF, siempre y cuando la acción formativa tenga una duración mínima de 6 horas: **1 punto.**
- b) Por participar como ponente en mesas redondas específicas para jurados, compuestas por un mínimo de dos ponentes: **1 punto.**
- c) Por Talleres impartidos como docente para jurados de fotografía o cuya temática sea sobre elementos de juicio para valoración de fotografías:
  - En talleres con una duración de entre 4 y 8 horas: **2 puntos.**
  - En talleres de más de 8 horas de duración: **3 puntos.**
  - Por ponencias y conferencias en congresos de jurados: **1 punto por ponencia.**

Los puntos para Jurado en este apartado se otorgarán previa justificación que acredite su participación en los citados eventos (Acta, certificación o documento similar)

### 7.2.2 EXPERIENCIA:

- a) Por ejercer como jurado en certámenes, concursos sociales, maratones, rallies fotográficos, ligas o similares, tanto provinciales como locales, de las distintas asociaciones pertenecientes a la FAF y CEF: **1 punto.**
- b) Por ejercer como jurado en Ligas de las distintas federaciones pertenecientes a la CEF: **2 puntos**
- c) Por ejercer como jurado en los fallos de los salones patrocinados por la FAF del ámbito de la Comunidad Andaluza: **2 puntos**
- d) Por ejercer como jurado en los fallos de los salones nacionales patrocinados por la FAF y/o CEF: **3 puntos**
- e) Por ejercer como jurado en los fallos de los salones internacionales patrocinados por la FAF y CEF, FIAP o PSA: **4 puntos**
- f) Por ejercer como jurado en los fallos en salones o concursos de reconocido prestigio:
  - Nacionales: **2 puntos**
  - Internacionales: **3 puntos**

Los puntos para Jurado se otorgarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero del 2018 en adelante, con el debido justificante acreditativo de participación como Jurado en los citados concursos homologados. (Acta del concurso, certificación o documento similar)

### 7.3 Categorías

Se establecen tres categorías o distinciones para valorar la actividad llevada a cabo por los miembros de la Federación Andaluza de Fotografía como jurados:

- **JBFAF** (Jurado Bronce)                      **20 puntos**
- **JPFAF** (Jurado Plata)                      **80 puntos**
- **JOFAF** (Jurado Oro)                      **150 puntos**

**7.3 El procedimiento de concesión** de las distinciones FAF a los jurados es automática y se entregará un diploma acreditativo en el Congreso Anual de la FAF siguiente a la fecha de su obtención.

**7.4 En concepto de tasas** se pagará la cantidad de **30 €** en cada uno de los niveles solicitados.

## 8.- PREMIO ANUAL MEJOR FOTÓGRAFO/A DE LA FAF

La FAF pretende institucionalizar este premio, en el que se reconozcan los méritos objetivos y cuantificables conseguidos por los fotógrafos/as asociados a la FAF, en un periodo de un año natural, con los siguientes requisitos:

8.1 El ganador/a de este Premio será nominado como el candidato de la FAF al Premio de MEJOR FOTÓGRAFO DE LA CEF, en el caso de que el interesado/a desistiera a dicha representación, tal derecho recaería en el segundo clasificado/a y así sucesivamente.

8.2 Igualmente, el ganador/a sería invitado a formar parte de la Fototeca de la FAF con un portfolio de 10 fotografías.

8.3 Los méritos objetivos cuantificables para realizar el ranking de los fotógrafos/as de la FAF mejor clasificados/as cada año, se realizarán con la sumatoria de los valores siguientes:

- a. Puntos acumulados en ese año natural, (desde el 1 de enero hasta el 10 de diciembre), obtenidos por cualquiera de los conceptos recogidos en el Reglamento de Distinciones de la FAF, en su punto número 2.
- b. Puntos acumulados en ese año natural, (desde el 1 de enero hasta el 10 de diciembre), obtenidos por cualquiera de los conceptos recogidos en el punto 7.2 de este Reglamento de Distinciones de la FAF.

8.4 A los diez Socios/as con las mayores puntuaciones, se les solicitará un porfolio de 10 fotografías y su currículum fotográfico para elegir al ganador, a través de una votación realizada por un equipo de Jurados externo a la Federación Andaluza de Fotografía.

8.5 En el supuesto de que el primer clasificado/a no cumpliera con alguno de los requisitos o renunciara a dicho reconocimiento, tal distinción pasará al siguiente clasificado/a y así sucesivamente al siguiente en su caso.

## 9.- DISTINCIONES A LAS AGRUPACIONES

Se crean distinciones para valorar las Agrupaciones con más actividad dentro del ámbito de la FAF, de acuerdo con los siguientes criterios:

9.1 Para esta distinción se tienen en cuenta los puntos acumulados por los conceptos que se detallan a continuación:

1. Los **puntos acumulados de todos sus miembros**, de acuerdo con lo descrito en los puntos anteriores de este reglamento.
2. **Por la organización de cada actividad que fomente la fotografía** en su población, tales como Talleres, Concursos abiertos a toda su población y por Exposiciones, exceptuando aquellas que ya generan puntos a sus socios federados: **1 punto**.
3. Por **organización de concursos** de carácter nacional con homologación: FAF (**2 puntos**) FAF, CEF (**3 puntos**), FAF, CEF, FIAP o PSA (**4 puntos**).
4. Por organización de **actividades que fomenten la participación fotográfica en su población** y coloquen a Andalucía como referente en cuanto a actividades fotográficas tales como Bienales o Congresos fotográficos **con logotipo FAF: 6 puntos**.

9.2 Las distinciones y puntuaciones necesarias para la obtención de las correspondientes serán:

- |                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| • <b>AGRUPACIÓN BRONCE</b>     | <b>100 puntos</b>   |
| • <b>AGRUPACIÓN PLATA</b>      | <b>300 puntos</b>   |
| • <b>AGRUPACIÓN ORO</b>        | <b>400 puntos</b>   |
| • <b>AGRUPACIÓN PLATINO</b>    | <b>1000 puntos</b>  |
| • <b>AGRUPACIÓN DIMANTE 1</b>  | <b>3000 puntos</b>  |
| • <b>AGRUPACIÓN DIAMANTE 2</b> | <b>6000 puntos</b>  |
| • <b>AGRUPACIÓN DIAMANTE 3</b> | <b>10000 puntos</b> |

**9.3** La concesión de dicha distinción es automática en cuanto la Agrupación alcance la puntuación necesaria para cada distinción y previa solicitud de los interesados.

**9.4** Cada Agrupación a la que se le conceda una distinción de este apartado, recibe un diploma acreditativo y una medalla de la FAF, que se entregará con ocasión de la Asamblea General Anual de la FAF o su Congreso Anual (si lo hubiere) siguiente a la fecha de su obtención.

**9.5** Solamente se podrá obtener una distinción de este apartado por año, debiendo estar la entidad en posesión de la anterior.

**9.6** En concepto de tasas se pagará la cantidad de:

|                     |      |
|---------------------|------|
| 1. NIVEL BRONCE     | 20 € |
| 2. NIVEL PLATA      | 25 € |
| 3. NIVEL ORO        | 35 € |
| 4. NIVEL PLATINO    | 45 € |
| 5. NIVELES DIAMANTE | 55 € |

## 10.- MIEMBRO DE HONOR FAF

**10.1** La distinción “**Miembro de Honor FAF**” se establece con la finalidad de distinguir a las personas que han prestado servicios de carácter excepcional y continuado a la fotografía española, la FAF y a las Agrupaciones asociadas.

Para esta distinción se requieren méritos a nivel autonómico, nacional e internacional con efectos positivos para la FAF.

**10.2** La candidatura de la distinción Honor FAF comprende un dossier completo con el currículum y una detallada descripción pormenorizada de los méritos alegados para hacerse acreedor de la mencionada distinción.

**10.3** La propuesta de una candidatura Honor FAF se realizará por cualquiera de las Agrupaciones asociadas o por la Junta Directiva de la FAF y será examinada por esta última en sus reuniones ordinarias, teniéndose en cuenta la aportación extraordinaria del candidato a la fotografía y su desarrollo, así como su contribución al progreso de la FAF. **Se concederá por votación unánime de todos los miembros de la Junta Directiva de la FAF.**

**10.4** La propuesta razonada y el resto de la documentación se remitirá a la FAF **antes del 20 de diciembre de cada año.**

**10.5** La distinción Honor FAF se entregará con ocasión de la Asamblea General Anual de la FAF o su Congreso Anual de la FAF (si lo hubiere) siguiente a la fecha de su obtención. Recibirá una Medalla de la FAF y un diploma acreditativo.

**10.6** Esta distinción es compatible con las relacionadas en este reglamento para los autores (AFAF – EFAF – MFAF – NIVELES MFAF).

**10.7** Esta Distinción no requiere la obligatoriedad de ser socio de una Agrupación FAF

## 11.- NOTAS COMUNES

**11.1** Para todas las distinciones **se computarán los puntos** con las actas recibidas por la FAF **hasta el día 20 de diciembre** de cada año.

**11.2** Para recibir cualquier distinción, **es necesario estar al corriente de las cuotas y estar inscritos como Socios/as en la web de la FAF, además de poseer el carnet acreditativo de socio/a de la Federación Andaluza de Fotografía**, y se perderá en el momento que no se cumpla este requisito.

**11.3 La solicitud**, con los expedientes completos reseñados en los puntos anteriores para todas las distinciones, **deberá realizarla el interesado**, a través de los medios que se habiliten para ello, actualmente, **mediante formulario recogido en la web** de la FAF.

**11.4** Las **fechas de solicitud** de distinciones serán **desde el momento en que es efectiva la última distinción o**, en su defecto, **desde el 1 de abril hasta el día 20 de diciembre de cada año**, ambos inclusive.

**11.5** Las **tasas** correspondientes a cada distinción **deberán ser abonadas antes del 20 de diciembre del año de solicitud**.

**11.6** Solo se podrá obtener **una distinción por año**, debiendo estar el candidato en posesión de la anterior.

### Cláusula transitoria

El presente Reglamento de Distinciones entra en vigor a partir de su aprobación en la reunión de la Junta Directiva celebrada el 3 de febrero de 2022 y su publicación en la web de la Federación Andaluza de Fotografía.

### Cláusula derogatoria

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento de Distinciones, quedará derogado el anterior aprobado el 10 de mayo de 2021.